



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 419.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 21 de julio de 2021

VISTO: La Nota IPA.PR/N° 359/2021 del 19 de julio de 2021, por medio de la cual la Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía cursa una invitación para participar en los actos de reconocimientos de Tesoro Vivo y Declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, en las ciudades de Yaguarón, departamento de Paraguarí, y Yataity, departamento de Guairá, el 22 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores apoya las acciones para la preservación de los patrimonios culturales del Paraguay, por lo que es necesaria la participación de funcionarios en los actos citados precedentemente.

Que es necesario proveer y realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, así como de los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gastos 232 y 361 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y a realizar el pago de los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudades de Yaguarón, departamento de Paraguarí, y Yataity, departamento de Guairá, el 22 de julio de 2021, con el fin de participar de los actos de reconocimientos de Tesoro Vivo y Declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación:

- Ministro **Jorge Brizuela**, Director de Relaciones Culturales; y
- Señor **José Torres**, chofer del Departamento de Transporte.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 361 combustibles y 232 viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____